

Memorial 03-11-2022 Rad. 0800140530262017007600 Victor Rivera Vs Juan Perez

WILLIAM RICARDO INSIGNARES SALAZAR <wris1760@hotmail.com>

Jue 03/11/2022 13:41

Para: Ventanilla Juzgado 04 Ejecucion Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla
<ventanillaj04ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Me permito presentarle Memorial 03-11-2022 Rad. 0800140530262017007600 Víctor Rivera Vs Juan Perez, en donde se le presenta reliquidación del crédito y se le reitera algunas solicitudes para que se cumpla lo ordenado mediante su autos de fechas 17-02-2022 y 20-05-2022. FAVOR ACUSARME RECIBIDO DE ESTE MEMORIAL. GRACIAS.



WILLIAM RICARDO INSIGNARES SALAZAR

ABOGADO T.P. 64.552 CSJ

Of. CALLE 37 No. 43 - 91 OF. 402. CEL: 300593119.

Correo: wris1760@hotmail.com

BARRANQUILLA

BARRANQUILLA 03-11-2022

SEÑOR:

JUEZ CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA.

Correo electrónico: ventanillaj04ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.....S.....D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Víctor Rivera De León

Contra.: JUAN CARLOS PEREZ

Rad. No. 08001-40-53-026-2.017 – 00760-00

Juzgado de Origen 26 CIVIL M/PAL DE BARRANQUILLA

WILLIAM RICARDO INSIGNARES SALAZAR, conocido en auto dentro del proceso de la referencia, como apoderado del demandante señor **VICTOR MANUEL RIVERA DE LEON**; atentamente me dirijo a su despacho con el fin de:

1.-) Aportarle la reliquidación del Crédito de los intereses causados desde el 01-02-2019 hasta la presente 03-11-2022, reliquidación que es mes a mes:

CAPITAL \$ 27.0000, %DESDE FEBRERO 1º DE 2019 A OCTUBRE 31 DE 2022

17,84%	26,76%	1-nov-20	30-nov-20	30	0,0650%	27.000.000,00	526.394,35	526.394,35
17,46%	26,19%	1-dic-20	31-dic-20	31	0,0638%	27.000.000,00	533.599,34	1.059.993,69
17,32%	25,98%	1-ene-21	31-ene-21	31	0,0633%	27.000.000,00	529.777,57	1.589.771,26
17,54%	26,31%	1-feb-21	28-feb-21	28	0,0640%	27.000.000,00	483.930,65	2.073.701,90
17,41%	26,12%	1-mar-21	31-mar-21	31	0,0636%	27.000.000,00	532.235,15	2.605.937,05
17,31%	25,97%	1-abr-21	30-abr-21	30	0,0633%	27.000.000,00	512.423,56	3.118.360,61
17,22%	25,83%	1-may-21	31-may-21	31	0,0630%	27.000.000,00	527.043,84	3.645.404,46
17,21%	25,82%	1-jun-21	30-jun-21	30	0,0629%	27.000.000,00	509.777,70	4.155.182,16
17,18%	25,77%	1-jul-21	31-jul-21	31	0,0628%	27.000.000,00	525.949,44	4.681.131,60
17,24%	25,86%	1-ago-21	31-ago-21	31	0,0630%	27.000.000,00	527.590,85	5.208.722,45

17,19%	25,79%	1-sept-21	30-sept-21	30	0,0629%	27.000.000,00	509.248,15	5.717.970,60
17,08%	25,62%	1-oct-21	31-oct-21	31	0,0625%	27.000.000,00	523.211,16	6.241.181,77
17,27%	25,91%	1-nov-21	30-nov-21	30	0,0631%	27.000.000,00	511.365,59	6.752.547,36
17,46%	26,19%	1-dic-21	31-dic-21	31	0,0638%	27.000.000,00	533.599,34	7.286.146,70
17,66%	26,49%	1-ene-22	31-ene-22	31	0,0644%	27.000.000,00	539.048,02	7.825.194,72
18,30%	27,45%	1-feb-22	28-feb-22	28	0,0665%	27.000.000,00	502.552,67	8.327.747,39
18,47%	27,71%	1-mar-22	31-mar-22	31	0,0670%	27.000.000,00	560.984,17	8.888.731,56
19,05%	28,58%	1-abr-22	30-abr-22	30	0,0689%	27.000.000,00	557.965,20	9.446.696,76
19,71%	29,57%	1-may-22	31-may-22	31	0,0710%	27.000.000,00	594.165,48	10.040.862,24
20,40%	30,60%	1-jun-22	30-jun-22	30	0,0732%	27.000.000,00	592.668,54	10.633.530,78
21,28%	31,92%	1-jul-22	31-jul-22	31	0,0759%	27.000.000,00	635.502,33	11.269.033,12
22,21%	33,32%	1-ago-22	31-ago-22	31	0,0788%	27.000.000,00	659.642,81	11.928.675,92
23,50%	35,25%	1-sept-22	30-sept-22	30	0,0828%	27.000.000,00	670.368,57	12.599.044,50
24,61%	36,92%	1-oct-22	31-oct-22	31	0,0861%	27.000.000,00	720.795,45	13.319.839,95

INTERESES DE 01-11-2020 a Nov 2 de 2022 \$13.319.839,95

INTERESES DE 01-02-2019 A 31-10-2022 SON TRECE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON NOVEINTA Y CINCO CENTAVOS (\$13.319.839,95) M/L; ADICIONALES A LOS \$51`150.799,00 LOS CUALES FUERON APROBADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 26-02-2021 DE LA LIQUIDACION DE CAPITAL MAS INTERES PRESENTADOS HASTA LA FECHA 31-10-2020.

2.-) Ratificarme en el memorial del 21-02-2022, en donde se le solicito, muy respetuosamente:

2.1.-) Aportarle copia virtual del Original del Certificado de Tradición No. 040-474610 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de B/quilla, de fecha 18-02-2022, en donde aparece en la anotación No. 005 inscrito el oficio No. 2428 del 09-11-2017 del Juzgado 26 Civil M/pal de B/quilla, donde se EMBARGA DICHO INMUEBLE, el cual es de Garantía Real. Este documento se aportó de acuerdo a ordenado en su auto de fecha 17-02-2022 notificado el día 18-02-2022, en donde me requiere para que demuestre el cumplimiento del embargo en el folio de Matrícula Inmobiliaria citado.

2.2.-) Solicitarle, muy respetuosamente, se sirva dejarme ver el Expediente virtual del proceso de la referencia en su plataforma virtual, y/o esta información a mi correo electrónico wris1760@hotmail.com. Solicitud que le hago ya que a la fecha 14-07-2021, solo aparece en la plataforma virtual de la Rama Judicial para consulta del proceso del presente las actuaciones de fechas: 01-03-2021; 26-02-2021; 18-03-2019; 15-03-2019; 18-03-2019M; 28-06-2018; 27-06-2018; 21-05-2018; 06-04-2018 y 05-04-2018. Actuaciones en donde no aparece el expediente Virtual del Proceso Rad. No. 08001-40-53-026-**2.017 – 00760-00**

ANEXO: Me permito anexar la imagen del original del Original del Certificado de Tradición No. 040-474610 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de B/quilla, de fecha 18-02-2022, en donde aparece en la anotación No. 005 inscrito el oficio No. 2428 del 09-11-2017 del Juzgado 26 Civil M/pal de B/quilla, donde se EMBARGA DICHO INMUEBLE, el cual es de Garantía Real. Este documento se aportó de acuerdo a ordenado en su auto de fecha 17-02-2022 notificado el día 18-02-2022, en donde me requiere para que demuestre el cumplimiento del embargo en el folio de Matricula Inmobiliaria citado.

Solicitud que le hago ya que en su auto de fecha 17-02-2022 en su numeral tercero se le ordeno a la Oficina de Apoyo de la JCM de Ejec Sentencia de Bq, que remitiera el link el proceso de la referencia al Dr WRIS. Y en su auto de fecha 29-05-2022 se ordenó requerir la Oficina de Apoyo de la JCM de Ejec Sent. de Bq; y hasta la fecha en la Consulta del Proceso de la Rama judicial lo ultimo que aparece es el estado de la Notificación del auto de fecha 29-05-2022. Este punto Honorable Juez, lo que se quiere es que la plataforma de la consulta de la Rama Judicial de este proceso No. 08001-40-53-026-**2.017 – 00760**-00 este actualizada con todos los memoriales y actuaciones procesales que se hayan y se estén surtiendo en el tiempo presente.

ANEXO: Me permito anexarle imágenes de:

1.-) Su auto de fecha 17-02-2022, el cual en su numeral tercero se le ordeno a la Oficina de Apoyo de la JCM de Ejec Sentencia de Bq, que remitiera el link el proceso de la referencia al Dr WRIS

2.-) Su auto de fecha 29-05-2022, en donde se hace requerimiento a la Oficina de Apoyo de la JCM de Ejec Sentencia de Bq, que remitiera el link el proceso de la referencia al Dr WRIS

Solicito Muy Respetuosamente Acusarme Recibido de este Memorial, que le remito en 3 folios principales y 3 folios anexos. Favor Acusarme recibido

De Usted.
Atentamente:



WILLIAM RICARDO INSIGNARES SALAZAR.

C.C. No. 8'725.082 DE B/QUILLA. T.P. No. 64.552 DEL C.S. DE LA J.

Nota: El presente memorial la firma vale; si este documento lo remite mi correo electrónico wris1760@hotmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Cuarto Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Barranquilla
Centro Cívico - Quinto Piso
Código De Identificación No. 080014303704

SICGMA

RAD. 2017-00760
RAD. INTERNO: 7498
DEMANDANTE: VICTOR MANUEL RIVERA DE LEON
DEMANDADO: JUAN CARLOS PEREZ
JUZGADO ORIGEN JUZGADO 26° CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, BARRANQUILLA, FEBRERO DIECISIETE (17°) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Evidencia el Despacho que se encuentra pendiente por resolver el memorial allegado por la apoderado judicial de la parte demandante y visible en archivo 2311202120170076026.pdf, en el que solicita se oficie a la Oficina de Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla, a fin que expidan Avalúo Catastral del Bien Inmueble 040-474610, sin embargo, una vez revisado el expediente se advierte que no existe constancia de inscripción del embargo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, nótese que el auto que decreta la medida es del 9 de noviembre de 2017 y el oficio que lo comunica 2428-17 del 9 de noviembre de la misma anualidad, razón por la cual el despacho se abstendrá de tramitar dicha solicitud y le requiere con el fin que allegue la constancia de inscripción de la medida cautelar con respecto al inmueble referenciado.

Así mismo, el memorialista solicita copia de expediente digital, a lo cual accederá el despacho en el sentido de compartir a través del Área de Atención al Público el link del proceso de la referencia.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

1. No acceder a la solicitud de oficiar la Oficina de Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.
2. Requerir al demandante la constancia de inscripción de la medida cautelar, allegando certificado de tradición con respecto al inmueble 040-474610.
3. Ordenar a la Secretaría de la Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, a través del Área de Atención al Público a fin de que remita el link del proceso de la referencia al Dr. WILLIAM RICARDO INSIGNARES SALAZAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARYLIN NAVARRO RUIZ
JUEZ CUARTA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA.

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.
Hoy, 18° de FEBRERO de 2022
ALFREDO TORRES VASQUEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Cuarto Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Barranquilla
Centro Cívico- Quinto Piso
Código De Identificación No. 080014303704

RAD. 2017-00760
RAD. INT. 7498
DTE.: VICTOR MANUEL RIVERA DE LEÓN
DDO: JUAN CARLOS PÉREZ
JUZGADO ORIGEN JUZGADO 25° CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. BARRANQUILLA, MAYO VEINTE (20º) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Evidencia el despacho que ingresa el expediente de la referencia con Certificado De Tradición y Libertad del inmueble identificado con folio de matrícula No. 040-474610 de la Oficina De Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Barranquilla, en el que se identifica la inscripción de la medida de embargo decretada por el JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA mediante auto de 9 de noviembre de 2017; en virtud de ello, y como quiera que es de interés de las partes del proceso, el despacho ordenará glosar al expediente, el aludido documento que obra visible en archivo "2202202220170076026.pdf" del expediente.

Por otro lado, en archivo "2202202220170076026.pdf" se evidencia que la parte demandante solicita el acceso al expediente digital de este proceso, advirtiendo el despacho que mediante auto de 17 de febrero de 2022 (visible en archivo "26-2017-00760 17022022.pdf") se ordenó a la Secretaría de la Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, a través del Área de Atención al Público que realizara la remisión del link del proceso al interesado; por lo cual será del caso requerir a dicha dependencia que dé cumplimiento a lo ordenado en referido auto, tal como quedará expuesto en la parte resolutive de este proveído.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Barranquilla,

RESUELVE

1. GLOSAR al expediente el Certificado De Tradición y Libertad del inmueble identificado con folio de matrícula No. 040-474610 de la Oficina De Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Barranquilla que obra visible en archivo "2202202220170076026.pdf". De acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este auto.
2. ATENERSE a lo resuelto en el No. 3 del auto de 17 de febrero de 2022 (visible en archivo "26-2017-00760 17022022.pdf").
3. REQUERIR a la Secretaría de la Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, a través del Área de Atención al Público dar cumplimiento a lo ordenado en el No. 3 del auto de 17 de febrero de 2022, al interior de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARYLIN NAVARRO RUIZ
JUEZ CUARTA EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 5 Edificio Centro Cívico
PBX: 3885005 ext. 1115 www.ramajudicial.gov.co
Correo Email: ventanilla04ecmbquilla@coendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico, Colombia.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Cuarto Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Barranquilla
Centro Cívico- Cuarto Piso
Código De Identificación No. 080014303704

RAD.	2017-00760
RAD. INT.	7498
DTE.:	VICTOR MANUEL RIVERA DE LEÓN
DDO:	JUAN CARLOS PÉREZ
JUZGADO ORIGEN	JUZGADO 25° CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION
DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.
Hay, MAYO 23 DE 2022

ALFREDO TORRES VASQUEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

